

ORDENANZA Nº: 123

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de los Sres. Alcides Rubén Roberto y Claudio Marcelo Roberto, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de 1 hs. 5871.22 m², de forma triangular, ubicado al suroeste de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral según plano de Mensura y Subdivisión es la siguiente: C02 S01 M91 P01, Cuenta de Rentas Nº 3006-4039300/2; Matricula Nº 1469973, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni Mat. Prof. 1418/1, en el que se ubican las manzanas 101 y 102, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º en: a) **DOS MANZANAS** (101 Y 102), las que comprenden un total de treinta y tres (33) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 101:** lote 1 (318,93 m²); lote 2 (372,23 m²) lote 3 (425,25 m²), lote 4 (478,83 m²), lote 5 (532,13 m²), lote 6 (560,99 m²), lote 7 (610,11 m²), lote 8 (659,24 m²), lote 9 (708,38 m²), lote 10 (335,16 m²) lote 11 (493,48 m²), lotes 12-13 (396 m²), lotes 14-15-16 (360 m²), lote 17 (624 m²); **Manzana 102:** lote 1 (532,35 m²); lotes 2-3-4-5-6-12-13-14-15 (330,00 m²); lotes 7-8-9-10-11 (360 m²); lote 16 (327,09); b) **un espacio verde con una superficie de 801,42 m² que sumado a las diferencias aportadas a calles:** ocupan una superficie final de 15871,22 m².-

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de dos lotes a saber: lote 01 de la manzana 102, con una superficie total de 532,35m² y lote 11 de la manzana 101, con una superficie total de 493,48m².

Del excedente de la donación de los metros exigibles por ordenanza deberán ser destinados a la compra de terrenos y serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).-

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2015

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 123/2015:

El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descripto y que será denominada Loteo “ROBERTO”, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni, M.P 1418/1.

Se subdivide el Loteo en dos (2) manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Alejandro Bianchi, memoria descriptiva del nuevo loteo.